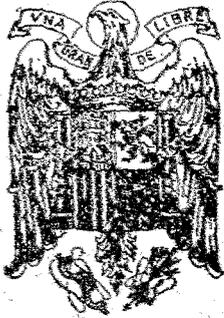


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Subsecretaría

#### CUERPO JURIDICO DEL AIRE

##### Destinos

Se destina al Consejo Supremo de Justicia Militar, para cubrir la vacante de secretario relator, al teniente coronel auditor D. Camilo Juliá de Bardi.

Madrid, 25 de abril de 1946.

DÁVILA

Se destinan al Consejo Supremo de Justicia Militar, para cubrir las vacantes existentes en la Fiscalía Togada del mismo, al personal auditor del Cuerpo Jurídico del Aire que se relaciona:

Teniente coronel D. Rafael Díaz Llanos Lecuona.

Comandante D. Manuel de las Heras Palacios.

Capitán D. Juan Serrada y García Olay.

Madrid, 25 de abril de 1946.

DÁVILA

#### Dirección General de Reclutamiento y Personal

#### INFANTERIA

##### Disponibles

Causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el teniente

de Infantería D. Miguel Cepedal Vallinas, el cual cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) y queda en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Plaza de Madrid).

Madrid, 24 de abril de 1946.

DÁVILA

#### CABALLERIA

##### Antigüedad

Se confiere al coronel de Caballería (Escala complementaria) D. Jaime Oleza Bestard la antigüedad en su empleo, de 17 de marzo de 1945, en lugar de la que actualmente disfruta.

Madrid, 24 de abril de 1946.

DÁVILA

##### Destinos

Por haber sufrido error la Orden publicada el día 12 de abril de 1946 (D. O. núm. 90), se publica nuevamente:

«Como resultado del concurso anunciado por Orden de 15 de febrero de 1946 (D. O. núm. 43), para cubrir una vacante de teniente coronel de Caballería existente en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, se designa para ocuparla al edil citado empleo y Arma D. Eulogio Usatorre Ledo, de la Jefatura de Cría

Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército.»

Madrid, 23 de abril de 1946.

DÁVILA

Desierto el concurso anunciado por segunda vez para cubrir dos vacantes de subalterno en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército (Escuadrón de Destinos y Transportes) por Orden de 22 de diciembre de 1945 (D. O. núm. 288), pasan destinados con carácter forzoso los alféreces efectivos (tenientes de complemento) de Caballería D. Santiago Durán Rivera y D. Luis Carlos Claver, disponibles forzosos en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 23 de abril de 1946.

DÁVILA

#### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes de jefe y oficial de Caballería existentes en los Establecimientos de Cría Caballar que a continuación se indica, las cuales han de ser cubiertas por concurso.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y acompañadas de la documentación que previene la citada disposición, deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en

Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.  
Tercer Depósito de Sementales. — Una de capitán de Caballería.  
Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos. — Una de comandante de Caballería.

Madrid, 24 de abril de 1946.

DÁVILA

### Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de Burgos), el capitán de Caballería de la Escala complementaria, procedente de la Agrupación de Trabajadores Penados de Marruecos, don Rufino Rodríguez Gento, el cual podrá hacer uso del derecho preferente que determina el artículo 18 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102).

Madrid, 24 de abril de 1946.

DÁVILA

Pasan a la situación de disponibles forzosos en las Regiones Militares que se indican los capitanes de Caballería (Escala complementaria), procedentes de las Agrupaciones de Batallones Penados que se relacionan, los cuales podrán hacer uso del derecho preferente que determina el artículo 18 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

*En la 2.ª Región Militar (Dos Hermanas) Sevilla*

Don Lorenzo Saralegui Martín, de la primera Agrupación.

*En la 1.ª Región Militar (Talavera de la Reina) Toledo*

Don Cecilio Hernando Gil, de la tercera Agrupación.

Madrid, 24 de abril de 1946.

DÁVILA

Pasan a la situación de disponibles forzosos en las Regiones Militares que se indican los sargentos de Caballe-

ría, procedentes de las Agrupaciones de Batallones de Penados que se relacionan, los cuales podrán hacer uso del derecho preferente que determina el artículo 18 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

*En la 2.ª Región Militar (Dos Hermanas) Sevilla*

Don Manuel Copete Sánchez, de la primera Agrupación.

Don Fernando Verdete González, de la primera Agrupación.

Don Alfonso Domínguez Aceitero, de la primera Agrupación.

Don Rafael Salazar Fiestas, de la primera Agrupación.

Don José Muñoz Rodríguez, de la primera Agrupación.

*En la 1.ª Región Militar (Talavera de la Reina) Toledo*

Don Higinio Benavente Ruiz, de la tercera Agrupación.

Don Tomás Benito Barbero, de la tercera Agrupación.

Don Ricardo Ocenio Martínez, de la tercera Agrupación.

*En la 1.ª Región Militar (Toledo)*

Don Benito Cabello Chico, de la quinta Agrupación.

Madrid 24 de abril de 1946.

DÁVILA

### Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Caballería que a continuación se relacionan, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Capitán de Caballería D. Federico López González, del Regimiento de Caballería Cazadores Talavera número 13, con doña Juana Pilar Evarista Rivas González.

Teniente de complemento de Caballería D. Arturo Castellary de Brea, del Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8, con doña María Amparo Marsal Climent.

Madrid, 23 de abril de 1946.

DÁVILA

### Ascensos

Por haber cumplido las condiciones de aptitud que dispone la Orden de 15 de junio de 1942 (D. O. núm. 135), se declara aptos y se asciende al empleo inmediato superior a los sargentos de Caballería que a continuación se relacionan, colocándose a continuación de quien se indica y continuando agregados a las Unidades donde prestan sus servicios hasta que se les asigne nuevo destino de plantilla.

*Con antigüedad de 1 de marzo de 1946*

Don José Molero Fernández, del Regimiento de Caballería Dragones Villarrobledo núm. 6, a continuación de D. Martín Rubio Gómez.

Don Antonio Sanjuan Hidalgo, del Regimiento de Caballería Dragones Villarrobledo núm. 6, a continuación de D. César Oliva Paniagua.

Don Antonio Aleobendas Chamizo, del Regimiento de Caballería Dragones Villarrobledo núm. 6, a continuación de D. Domingo Valerio Fernández.

Don Juan Martínez Martínez, del Cuartel General de la primera Brigada de la División de Caballería, a continuación de D. Leoncio Ceba Fernández.

Don Gerardo Clemente Magro, del Regimiento de Caballería Cazadores Santiago núm. 1, a continuación de don Máximo Martínez Arnáiz.

Don Julián Martín Sanz, del Regimiento de Caballería Cazadores Santiago núm. 1, a continuación de don Manuel Cuadrado Medina.

Madrid, 23 de abril de 1946.

DÁVILA

### ARTILLERIA

#### Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar (Plaza de Villanueva y Geltrú) el capitán de Artillería de la Escala complementaria, procedente de la Agrupación de Trabajadores Penados de Marruecos, don Manuel Pineda Isaac, el cual podrá hacer uso del derecho preferente que determina el artículo 18 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102).

Madrid, 24 de abril de 1946.

DÁVILA

## MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

### Ingresos

Con arreglo al Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187) y Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados, con el título de «Mutilados Accidentales Permanentes B)», al personal relacionado a continuación, con la pensión que a cada uno se le señala, quinquenios correspondientes a su categoría; asimismo disfrutará del auxilio mensual de 90 pesetas, conforme al artículo 18 del Reglamento de 5 de abril de 1938 («B. O.» núm. 540), cuyo buen uso habrán de justificar los interesados en la forma prevenida en el apartado e) de artículo 16 del citado Reglamento y una gratificación de 50 pesetas mensuales al personal que se le hace constar, con arreglo al artículo 14 de la referida Ley de Bases, debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías militares que se indican, a partir de la fecha de esta Orden.

Sargento de la Policía Armada don Emiliano González Vivas, 6.200 pesetas anuales, por la de Sevilla.

Sargento de Infantería D. José Morfío Rey, 5.000 pesetas anuales, por la de Pontevedra.

*Con 160 pesetas, más 90 pesetas y 50 pesetas de incremento mensuales*

Cabo D. José Sánchez Bosch, de Infantería, por la de Barcelona.

Legionario D. Juan Reyes Saldaña, por la de Málaga.

Soldado D. Manuel Cala García, de Infantería, por la de Cádiz.

Otro, D. Antonio Fernández Lorenzo, de Artillería, por la de La Coruña.

Otro, D. Juan Corvillo Medel, de Infantería, por la de Badajoz.

Otro, D. Manuel Marín Cosme, de Artillería, por la de Cádiz.

Otro, D. Manuel Esturillos Santos, de Infantería, por la de Granada.

Madrid, 24 de abril de 1946.

DÁVILA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria al personal relacionado a continuación, que ha sido declarado «Mutilado Permanente B)», como comprendido en el Reglamento del expresado Cuerpo de 5 de abril de 1938 («B. O.» núm. 540) y el artículo 6.º de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), con el título de «Caballeros Mutilados de Guerra

por la Patria», pensión que a cada uno se le señala, quinquenios correspondientes a su categoría; asimismo disfrutará del auxilio mensual de 90 pesetas y un incremento de 140 pesetas mensuales al personal a quien se le señala, con arreglo al artículo 18 del Reglamento citado y el indicado artículo 6.º de la referida Ley, cuyo buen uso habrán de justificar los interesados en la forma prevenida en el apartado e) del artículo 16, debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías militares que se indican a partir de la fecha de esta Orden.

*Cabos con 6.000 pesetas, más el incremento de 1.680 pesetas anuales*

Don Carlos Hernández Díaz, de Infantería, por la de Salamanca.

Don Enrique Muñiz Villazón, de La Legión, por la de Oviedo.

Don Cipriano Ruiz López, de Infantería, por la de Burgos.

*Legionarios con 232,20 pesetas, más 140 pesetas y el auxilio de 90 pesetas mensuales*

Don Anastasio Hervera Giro, por la de Barcelona.

Don Severo Fernández Baladrón, por la de Lugo.

Don José Mochón Montes, por la de Granada.

*Soldados con 202,20 pesetas, más 140 pesetas y el auxilio mensual de 90 pesetas*

Don Indalecio Mouriño Ferradas, de Infantería, por la de Pontevedra.

Don Manuel Cabanellas Vázquez, de Ingenieros, por la de La Coruña.

Don Lázaro Bautista Coria, de Infantería, por la de Huelva.

Don José Gómez Collazo, de Ingenieros, por la de Pontevedra.

Don Ildefonso García López, de Infantería, por la de Huelva.

Don Antonio Blasco Ruiz, de Infantería, por la de Madrid.

Don Enrique Abella García, de Infantería, por la de La Coruña.

Don Pedro Pinel Ruiz, de Infantería, por la de Jaén.

Don Juan-Luis Núñez García, de Infantería, por la de Cádiz.

Don Eugenio Pérez Bertolés, de Infantería, por la de Orense.

Don Francisco Otal Campos, de Infantería, por la de Zaragoza.

Don Juan Sánchez Reigadas, de Infantería, por la de Madrid.

Don Luis Vega Vega, de Infantería, por la de Cádiz.

Don Luis Oliva Alemán, de Infantería, por la de Las Palmas.

Don Alberto Serrano Casot, de Infantería, por la de Barcelona.  
Madrid, 24 de abril de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a la Ley de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Base 1.ª de la Ley citada, se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados, con la categoría de «Mutilado Permanente», a la dama doña Isabel Alvarez García, con la pensión anual y definitiva de 3.000 pesetas, sin incremento alguno por anualidades, junto con los demás beneficios que a los Mutilados Permanentes conceden las disposiciones vigentes, debiendo percibir dicha pensión por la Pagaduría militar de Oviedo, a partir de la publicación de esta Orden.

Madrid, 24 de abril de 1946.

DÁVILA

## CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

### Quinquenios

Con arreglo a la Orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253), se concede a los capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que a continuación se relacionan los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican.

Comandante capellán D. Hilario Gómez García, con destino en la Academia de Intendencia, 2.000 pesetas a partir de 1 de diciembre de 1943, por llevar veinte años de oficial.

Comandante capellán D. Jesús Martínez Sasó, con destino en la Agrupación de Tropas de Intendencia núm. 4, 2.000 pesetas a partir de 1 de mayo de 1946, por llevar veinte años de oficial.

Comandante capellán D. Lorenzo Alonso Rueda, con destino en el Batallón de Transmisiones núm. VII, 1.500 pesetas a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar quince años de oficial.

Capitán capellán D. Julio Mateo Mambona, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 9, 1.500 pesetas a partir de 1 de abril de 1945, por llevar quince años de oficial.

Capitán capellán D. Bonifacio Asensio Lanau, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 20, 1.500 pe-

setas a partir de 1 de enero de 1946, por llevar quince años de oficial.

Madrid, 24 de abril de 1946.

DÁVILA

## VARIAS ARMAS

### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 12 de marzo de 1946 (D. O. núm. 62) para proveer el cargo de representante de los Patronatos de Huérfanos de Oficiales, de Suboficiales y de Tropa, en las plazas que se indican, son destinados a tal fin los coroneles y teniente coronel de la Escala complementaria que figuran en la siguiente relación.

Para el mejor desarrollo de su gestión, y en armonía con lo dispuesto en la Orden de 31 de mayo de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 128), las Autoridades militares correspondientes les facilitarán el local y elementos precisos, combinando, si fuese necesario, su horario de trabajo con el de la dependencia en donde hayan de realizarlo, para que no sufra entorpecimiento.

Representantes de los Patronatos en Barcelona y su provincia.—Coronel de Infantería D. Rómulo Rodríguez Baster, del Juzgado Especial de Oficiales Generales de la 4.ª Región Militar.

Representante de los Patronatos en Sevilla y su provincia.—Coronel de Artillería D. Ángel Onrubia Anguiano, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Representante de los Patronatos en Valencia y su provincia.—Teniente coronel de Infantería D. Jacinto Gómez Ranero, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar y agregado a la Zona de Reclutamiento núm. 17.

Madrid, 22 de abril de 1946.

DÁVILA

### Concursos

Vacante en la Capitanía General de la 2.ª Región Militar una plaza de juez permanente de causas, se anuncia con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), para ser cubierta por concurso entre los tenientes coroneles de la Escala complementaria de cualquier Arma.

Las instancias de los interesados, acompañadas de la documentación procedida en la Orden antes citada, se dirigirán a la Autoridad judicial de la 2.ª Región Militar, y deberán tener

entrada en la Capitanía General de la misma antes de los quince días siguientes al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Expirado el plazo de admisión de instancias, en el de diez días, se calificarán por la Autoridad judicial los méritos de los aspirantes, con arreglo al Reglamento de 11 de junio de 1919 (C. L. núm. 232) y se formulará la oportuna propuesta que, con las instancias y documentación de todos los concursantes, remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

Madrid, 24 de abril de 1946.

DÁVILA

## Dirección General de la Guardia Civil

### Ascensos

Por existir vacante del empleo inmediato y estar declarado apto para el ascenso, se promueve al empleo de coronel, con antigüedad del día 16 del mes actual, al teniente coronel de la Guardia Civil D. Ángel Maturana García, con destino en la Plana Mayor del 37 Tercio, pasando destinado al Cuadro Eventual de Mando, quedando afecto para documentación a la Dirección General y para haberes al 37 Tercio.

Madrid, 23 de abril de 1946.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (C. L. núm. 129), se declara apto para el ascenso y se concede el empleo de teniente coronel con antigüedad del día 16 del mes actual al comandante de la Guardia Civil D. Patricio Ramos Díaz de Vila, con destino en la primera Comandancia Móvil, en vacante producida por ascenso del teniente coronel D. Ángel Maturana García, pasando destinado al Cuadro Eventual de Mando, quedando afecto al primer Tercio Móvil para documentación y haberes.

Madrid, 23 de abril de 1946.

DÁVILA

Por estar declarado apto para el ascenso se promueve al empleo de comandante, con antigüedad del día 16 del mes actual, al capitán de la Guardia Civil D. Juan Velázquez Ortega, con destino en el Colegio de Guardias Jóvenes, en vacante producida por ascenso del comandante D. Patricio Ramos Díaz de Vila, quedando disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, y afecto al citado Colegio para documentación y haberes.

Madrid, 23 de abril de 1946.

DÁVILA

Cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (C. L. núm. 129), se declaran aptos para el ascenso y se concede el empleo de capitán, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los tenientes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Don Pascual Díaz Villa, de la 137 Comandancia, con la de 30 de diciembre de 1944, colocándose en la Escala a continuación de D. Francisco Claver Gómez, quedando disponible forzoso en la 9.ª Región Militar y afecto al 37 Tercio para documentación y haberes.

Don Emilio García Galán, de la 142 Comandancia, con la de 21 de febrero de 1945, colocándose en la Escala a continuación de D. José Ferreres Segarra, quedando disponible forzoso en la 6.ª Región Militar y afecto al 42 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 23 de abril de 1946.

DÁVILA

### Cursos de aptitud para el ascenso a Jefe

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 5 del mes actual (DIARIO OFICIAL núm. 81), se publica a continuación relación de los comandantes y capitán del Cuerpo de la Guardia Civil que han de asistir al curso de aptitud para el ascenso a jefe.

Comandante D. Gonzalo Fernández Valdés Hernández, del segundo Tercio Móvil.

Otro, D. Lucio Martín Maestro Dorado, del cuarto Tercio.

Otro, D. Rafael Gállego Burgos, del 37 Tercio.

Capitán D. Miguel Moreno García, del 36 Tercio.

Madrid, 23 de abril de 1946.

DÁVILA

**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. núm. 106), se anuncian a continuación las vacantes de jefes y oficiales de la Guardia Civil existentes en las Unidades de dicho Cuerpo, que también se indican, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

El plazo de admisión de papeletas es de quince días, contados desde la fecha de publicación de esta Orden, y en el trámite de aquéllas se observarán las normas dictadas por el Director general del citado Cuerpo, a tenor de las facultades que le concedió este Ministerio en Orden de 23 de junio de 1944 (C. L. núm. 141).

*De comandantes*

Primera Comandancia Móvil.—Una.  
103 Comandancia.—Una.  
112 Comandancia.—Una.  
332 Comandancia.—Una.

*De capitanes*

Segunda Compañía de la cuarta Comandancia Móvil.  
Primera Compañía de la quinta Comandancia Móvil.  
Sexta Compañía de la 104 Comandancia.  
Novena Compañía de la 205 Comandancia.  
Segunda Compañía de la 108 Comandancia.  
Primera Compañía de la 109 Comandancia.  
Segunda Compañía de la 111 Comandancia.  
Primera Compañía de la 112 Comandancia.  
Segunda Compañía de la 236 Comandancia.  
Segunda Compañía de la 337 Comandancia.  
Séptima Compañía de la 140 Comandancia.  
Segunda Compañía de la 240 Comandancia.  
Tercera Compañía de la 144 Comandancia.  
Madrid, 23 de abril de 1946.

DÁVILA

**Destinos**

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 27 de marzo último (D. O. núm. 74), pasan a servir los destinos que se indican los capitanes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

**VOLUNTARIOS**

Don Luis Ramos Díaz de Vila, de la Plana Mayor del 37 Tercio, a la tercera Compañía de la 200 Comandancia.

Don Antonio Morillo Rodríguez, del Parque de Automovilismo, a la sexta Compañía de la 237 Comandancia.

Don Manuel Cámpora Rodríguez, del Cuadro Eventual de Mandos, a la séptima Compañía de la 137 Comandancia.

Don Benito Sáez Juan, de la Plana Mayor del 35 Tercio, a la cuarta Compañía de la 233 Comandancia.

Don Ignacio Mielgo Montero, de la 108 Comandancia; a la primera Compañía de la misma.

Don Federico Ferrer Pargada, de la 240 Comandancia, a la primera Compañía de la 111.

Don Faustino La Banda Arribas, de la quinta Comandancia Móvil, a la primera Compañía de la 301.

Don Idefonso Martínez Peñuelas, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, a la tercera Compañía de la 207 Comandancia.

Don Nicéforo Sánchez Valiente de la Rica, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, a la tercera Compañía de la 110 Comandancia.

Don Emiliano Pardo Casado, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, a la octava Compañía de la 241 Comandancia.

**FORZOSOS**

Don José González Villa, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, a la quinta Compañía de la 240 Comandancia.

Don José Moreira Rodríguez, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, a la segunda Compañía de la 136 Comandancia.

Madrid, 23 de abril de 1946.

DÁVILA

**Concursos**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. número 106), se anuncia a concurso en la Dirección General de la Guardia Civil una vacante de sargento de dicho Cuerpo.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo, documentadas conforme al artículo 6.º de la referida disposición y acompañadas con copia íntegra de la filiación y hoja de castigos,

antes de los veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden, y en el trámite de las mismas se observarán las normas dictadas por el Director general del citado Cuerpo, a tenor de las facultades que le concedió este Ministerio en Orden de 23 de junio de 1944 (C. L. núm. 141).  
Madrid, 23 de abril de 1946.

DÁVILA

**ERRATAS****DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MILITAR**

*Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento.—Ingresos*

DIARIO OFICIAL núm. 78, Orden de 30 de marzo último, página 4, columna segunda.

Donde dice: 1.091.—Alférez provisional de Infantería D. Juan Jiménez Rodríguez.

Debe decir: 1.091.—Alférez provisional de Infantería D. Juan Jiménez Ramírez.

**DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL***Caballería.—Destinos*

DIARIO OFICIAL núm. 90, del día 17 del actual, página 261, columna primera.

Donde dice: Alférez efectivo (teniente de complemento) de Caballería don Emilio Pérez Zamora, etc.

Debe decir: Alférez efectivo (teniente de complemento) de Caballería don Aurelio Pérez Zamora y Cámara, etc.

**INGENIEROS***Matrimonios*

DIARIO OFICIAL núm. 92, del día 21 del actual, página 310, columna primera.

Donde dice: D. Félix Rivero Sanviente.

Debe decir: D. Félix Recreo Sanviente.

**OFICINAS MILITARES***Destinos*

DIARIO OFICIAL núm. 93, página 316, columna primera.

Donde dice: Miguel.

Debe decir: Manuel.

Madrid, 25 de abril de 1946.

# ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

## MINISTERIO DE TRABAJO

Emo. Sr.: La aglomeración de documentos para renovar los Títulos de Familias Numerosas en las dependencias municipales y en los Juzgados ha impedido en bastantes casos que los beneficiarios hayan podido presentar sus expedientes en las Delegaciones de Trabajo con anterioridad al 30 de marzo pasado.

Por ello y en atención a las peticiones que se han hecho por diversos conductos sobre ampliación de plazo de prórroga, este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están con-

feridas, se ha servido disponer:

1.º Queda ampliado hasta el próximo día 15 de mayo el plazo para presentar en las Delegaciones Provinciales de Trabajo los expedientes en solicitud de renovación de los Títulos de Beneficiario de Familias Numerosas para el presente año de 1946.

2.º Las Alcaldías y Juzgados Municipales vendrán obligados a admitir y diligenciar los documentos a que se refiere el párrafo anterior, dándose el carácter de preferencia en su despacho que legalmente tienen asignado.

3.º La prórroga a que se refiere el artículo 1.º no significa que se am-

plie la validez de los Títulos expedidos o renovados para 1945, pues la misma terminó el 30 de marzo pasado.

No obstante, una vez se les haya extendido la correspondiente tarjeta de renovación para 1946, volverán a recobrar su validez.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de abril de 1946.

GIBON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director General de Previsión.

(Del B. O. del Estado núm. 114.)

## ADQUISICIONES-CONCURSOS

### REGIMIENTO DE INFANTERIA EX-TREMADURA NUM. 15

Necesitando adquirir este Cuerpo el menaje de cocina que a continuación se expresa, se hace público por el presente anuncio para que cuantos lo deseen formen sus ofertas al teniente coronel Mayor del mismo hasta el día 30 del actual.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario, entendiéndose que el citado material será puesto en el almacén del Cuerpo.

#### Artículos a adquirir

- 12 ollas de 150 plazas
  - 12 paelleras de 150 plazas.
  - 12 barreños de 150 plazas.
  - 24 cazos de una plaza.
  - 24 espumaderas.
  - 12 ollas de 50 plazas.
  - 12 barreños de 50 plazas.
  - 12 paelleras de 50 plazas.
- Algeciras, 15 de abril de 1946.

Núm. 4.623 P. 5-4

### REGIMIENTO CARROS DE COMBATE ALCAZAR DE TOLEDO NUM. 61

Necesitando este Regimiento adquirir dos ollas (marmitas) de 400 plazas y dos paelleras de 400 plazas, se hace público para que los industriales que lo deseen, presenten proposiciones escritas dirigidas al señor teniente coronel Mayor de este Cuerpo, hasta las doce horas del día 30.

Los gastos de anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.  
Campamento, 25 de abril de 1946.

Núm. 4.635 P. 3-1

### RESIDENCIA DE OFICIALES DE GERONA

Se comunica a los señores concurrentes para el amueblado e instalación de servicios de las diversas dependencias de la misma, que el plazo de admisión de ofertas terminará el día 10 de mayo próximo en vez del 24 del actual.

Los gastos de este anuncio, que se publicará por una sola vez en la "Vanguardia Española" de Barcelona y "A B C" de Madrid, serán a cargo de los adjudicatarios, en partes proporcionales al pedido que se les haga.  
Gerona, 20 de abril de 1946.

Núm. 4.631 P. 1-1

### JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE ALBACETE

Para la ejecución de los acarreos interiores de la Plaza que pueda necesitar esta Jefatura durante el próximo mes de mayo, se admitirán proposiciones todos los días laborables de las diez a las trece horas hasta el día 30 del actual inclusive, en las Oficinas del Servicio (calle de Salamanca, número 16), en la que podrán examinar

las bases a que habrán de ajustarse los ofertantes.

Albacete, 22 de abril de 1946.

Núm. 4.632 P. 1-1

### HOSPITAL MILITAR DE OVIEDO

Precisando adquirir este Hospital Militar viveras y artículos de inmediato consumo, para el mes de mayo próximo, se admiten ofertas en la Administración del mismo hasta las once horas del día 27 y por las cantidades y en las condiciones que figurar en la tablilla de anuncios de este Establecimiento. En caso de no recibir ofertas se reunirá nuevamente la Junta el día 29.

Oviedo, 22 de abril de 1946.

Núm. 4.633 P. 1-1

### HOSPITAL MILITAR DE ALICANTE

Hasta las once horas del día 17 de mayo de 1946, en primera convocatoria y, hasta igual hora del día 25 del mismo mes, en segunda, para lo no adjudicado en la primera, se admiten proposiciones para suministrar viveras y artículos necesarios en este Hospital, en las cantidades detalladas en su tablón de anuncios, pudiéndose ver los pliegos de condiciones e informarse en su Administración.

Alicante, 25 de abril de 1946.

Núm. 4.634 P. 1-1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración**

# AVISOS

## CODIGO DE JUSTICIA MILITAR

En la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército (Palacio de Buenavista) se halla a la venta, al precio de DOCE pesetas ejemplar, la edición oficial concordada del Código de Justicia Militar promulgado por Ley de 17 de julio de 1945.

Los señores residentes fuera de Madrid, a quienes interese la adquisición de ejemplares, cursarán sus pedidos acompañados de sus importes, más 0,50 pesetas por cada lote de uno o dos ejemplares para franqueo certificado, a la mencionada Administración.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que tengan cuenta corriente con la Caja Central Militar, se limitarán a cursar sus pedidos, de cuyos importes y gastos de franqueo se les pasará cargo por intermedio de la citada Caja Central Militar.

Los señores peticionarios que hayan de efectuar el pago por giro postal deberán avisar la imposición del giro, detallando la localidad en donde lo efectúan, número de aquél y cantidad de ejemplares y franqueo que pagan con el mismo.

En el deseo de lograr la más rápida distribución posible de ejemplares, esta Dirección del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido el de ejemplares que desee adquirir el personal a sus órdenes.

LA DIRECCION

## REPOSICION GRATUITA DE EJEMPLARES

La Superioridad tiene dispuesto que los ejemplares del DIARIO OFICIAL y cuadernos de la «Colección Legislativa» no recibidos por los señores suscriptores de estas publicaciones, sean repuestos gratuitamente por su Administración, única y exclusivamente cuando su reclamación por escrito tenga entrada en aquélla dentro de los plazos que se consignan, contados desde la fecha de publicación del DIARIO OFICIAL no recibido, o desde la de recepción del pliego de «Colección Legislativa» que siga al que no haya llegado a poder del señor suscriptor.

Suscripciones de Madrid...	dos días.
— de Provincias...	ocho días.
— de Baleares y Marruecos...	quince días.
— de Canarias...	veinte días.
— de Guinea y Posesiones en Africa...	treinta días.

Las peticiones de ejemplares extraviados que se reciban fuera de los plazos marcados serán atendidas mediante el oportuno cargo.

LA DIRECCION

AVISO A LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO

# DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

Y

Colección Legislativa del Ejército

## SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección</i>	
<i>Legislativa</i> ... ..	32,50
Al DIARIO OFICIAL... ..	25,00
A la <i>Colección Legislativa</i> ... ..	7,50

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección</i>	
<i>Legislativa</i> ... ..	65,00
Al DIARIO OFICIAL... ..	50,00
A la <i>Colección Legislativa</i> ... ..	15,00

## EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día ... ..	0,50
Número del DIARIO OFICIAL atrasado ... ..	1,00
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> ... ..	1,00

Las suscripciones se admitirán, como minimum, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen; y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, no remesarán cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de dicho organismo.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección*

*Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a poder del suscriptor.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días, de veinte días en Canarias, de treinta en Guinea y Posesiones en Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas las reclamaciones y pedidos, que se darán por no recibidos, si no vienen acompañadas de su importe a razón de una peseta ejemplar de DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de *Colección Legislativa* el número que figura al pie de la misma o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* es independiente del *Boletín Oficial del Estado*. Por lo tanto, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estas publicaciones, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Director del DIARIO OFICIAL del Ministerio de Ejército (Palacio de Buenavista) y no al citado *Boletín Oficial*.